

SUMARIO

- 1.- Apertura de Sesión.
- 2.- Decretos de Presidencia.
- 3.- Notas de excusaciones de señores concejales.
- 4.- Declaraciones de Interés Público y Urgencia.

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

- 5.- Dejando sin efecto el decreto 69/95 dictado por el D.E. referente al incremento en el valor de la tarifa del boleto del transporte público de pasajeros (Expte 1035-U-95)

CONTINUACION ORDEN DEL DIA

- 6.- Departamento Ejecutivo eleva antecedentes de persona propuesta para ocupar el cargo de Director del Ente Municipal de Turismo. (Expte 1013-D-95)
Departamento Ejecutivo eleva sobre cerrado con antecedentes de persona propuesta para ocupar el cargo de Subdirector de Vialidad. (Expte 1014-D-95)
Departamento Ejecutivo eleva sobre cerrado con antecedentes de persona propuesta para ocupar cargo de Director de Vialidad Municipal. (Expte 1015-D-95)
- 7.- Aprobando pliego de Bases y Condiciones llamado Licitación Pública Piedraplen de protección Ruta 11 Sector Camet. (Expte 1954-D-94)
- 8.- Aprobando pliego de Bases y Condiciones llamado a Licitación Pública obra iluminación Ruta 11 Sector Camet I, Fray Luis Beltrán -Parque Camet-. (Expte 1952-D-94)
- 9.- Citando al señor Intendente Municipal Mario R. Russak, para que informe sobre varios temas. (Expte. 1993-U-94)
- 10.- Aprobando Pliego de Bases y Condiciones llamado Licitación Pública obra reconstrucción de veredas Paseo Jesús de Galíndez (Expte 1960-D-94)
Aprobando Pliego de Bases y Condiciones llamado Licitación Pública obra reconstrucción de barandas luminarias Paseo Costanera Norte (Expte 1959-D-94)

INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 11.- Proyecto de ordenanza: Desafectando como sector previsto para estacionamiento franja en B. Jardín de Peralta Ramos (Expte. 2235-D-94)
- 12.- 1) Proyecto de ordenanza: Convalidando convenio firmado con la Secretaría para la prevención de la drogadicción. 2) Proyecto de ordenanza: Ampliando Presupuesto de Gastos para dar cumplimiento a convenio firmado (expte. 2147-D-94)
- 13.- Proyecto de ordenanza: Autorizando al D.E. a suscribir convenio para otorgamiento de becas con la Subsecretaría de Infancia y Familia de la provincia. (Expte 2286-D-94)
- 14.- Proyecto de resolución: Adhiriendo al 90° Aniversario de inauguración de la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia. (Expte. 1011-U-95)
- 15.- Proyecto de ordenanza: Reconsideración de la O-4014, referido al uso del Teatro Colón. (Expte 2029-D-94)
- 16.- Proyecto de resolución: Declarando de interés participación de la Escuela de Canto Coral en eventos organizados por la Cantat Europea. (Expte. 1043-U-95)
- 17.- Proyecto de ordenanza: Exceptuando a MAPFRE del pago de Derechos por Publicidad en la vía pública y autorizando a dicha empresa a repartir planos de la ciudad en la vía pública (Nota 15-M-95)
- 18.- Proyecto de ordenanza: Reconsideración ordenanza de venta de Hamburguesas en la Vía Pública. (Expte. 1082-C-94 y 2263-U-94)
- 19.- Proyecto de ordenanza: Autorizando a INCUCAI para realizar actividades en la vía pública. (Nota 24-I-95)
- 20.- Proyecto de resolución: Declarando de interés la participación del conjunto Huellas Argentinas en Cosquín '95. (expte 1020-U-95)
- 21.- Proyecto de ordenanza: Autorizando funcionamiento de la Feria Artesanal de Sierras de los Padres. (Expte 1933-D-94)
- 22.- Proyecto de ordenanza: Cediendo en comodato del inmueble de la calle Catamarca a la Escuela de Canto Coral. (expte 1048-D-94)
- 23.- Proyecto de comunicación Solicitando al COPAN entradas para los Juegos para distribuir entre los alumnos de escuelas. (Expte 1040-J-95)
- 24.- Proyecto de resolución: Solicitando al Gobierno de la provincia que los campeones de los Juegos Deportivos Bonaerenses asistan a eventos de los Juegos Panamericanos (1041-J-95)
- 25.- Proyecto de comunicación: Solicitando informes sobre obras mantenimiento Plaza Mitre. (Expte 1031-J-95)
- 26.- Proyecto de comunicación: Solicitando se arbitren medios para realizar exámenes médicos a participantes de Juegos Deportivos Barriales. (Expte. 1032-J-95)
- 27.- Proyecto de comunicación: Solicitando obra de agua en plaza sito en P. Cardiel y R. Rojas. (Expte. 1722-J-94)

- 28.- Proyecto de ordenanza: Autorizando a instituciones de discapacitados a instalar una carpa para venta de productos realizados por ellos. (Expte 1044-A-95)
- 29.- Proyecto de ordenanza: Modificando ordenanza publicitaria de COPAN. (Expte. 1045-A-95)
- 30.- Proyecto de ordenanza: Derogando O-9687 -Peatonalización calle Alem- (Expte. 1042-V-95)
- 31.- Proyecto de ordenanza: Autorizando al Club Hípico Mar del Plata a realizar la "Segunda Atada de la Costa". (Expte. 2210-D-94)
- 32.- Proyecto de ordenanza: Autorizando permiso para exponer y vender libros en la vía pública. (Nota 26-L-95)
- 33.- Proyecto de ordenanza: Fijando Canon de \$ 5.000 diarios para uso del Estadio para realización del 1° Festival de la Canción Mar del Plata 1995. (Nota 42-N-95)
- 34.- Proyecto de ordenanza: Modificando ordenanza referida a autorización publicitaria a la Asociación de Surf. (Nota 1093-A-94)
- 35.- Proyecto de ordenanza: Modificando art. de la O-9737, referido a autorización a TVSUB a uso de espacio público. (Expte 1034-C-95)
- 36.- Proyecto de comunicación: Solicitando al D.E. cumplimiento de lo establecido en la O-9431, referente a la organización de encuentro muralista. (Expte 1046-A-95)
- 37.- Proyecto de comunicación: Solicitando al D.E. retire carteleras de publicidad que entorpecen visión del mural histórico de la ciudad en Independencia y Belgrano. (Expte. 1047-A-95)
- 38.- Proyecto de ordenanza: Llamando a concurso a alumnos de Escuela Municipal bajo el lema "Los Panamericanos que yo viví" (Expte. 2220-J-95)
- 39.- Proyecto de comunicación: Solicitando al D.E. conceda al Sindicato Luz y Fuerza uso de espacio público para Festival Musical el 19 de enero de 1995. (Nota 20-NP-95)
- 40.- Proyecto de comunicación: Solicitando al D.E. informe sobre el cumplimiento de la O-8823, -Estado de Emergencia del Transporte Público de pasajeros- (Expte. 1035-U-95)

INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 41.- Proyecto de comunicación: Solicitando al D.E. convoque a empresas responsables de la obra autopista Ruta 2, para que incluyan en su presupuesto construcción Arco de Bienvenida (Expte 2268-J-94)

- 1 -

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 19:45, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinte señores concejales damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se darán lectura al Decreto de Convocatoria y a la ampliación del mismo.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto 002. Mar del Plata, 9 de enero de 1995. Visto el expediente 1012-I-95 y el decreto del Departamento Ejecutivo 036/95, por el cual la señora Intendente interina solicita se convoque a sesión pública extraordinaria, y CONSIDERANDO: que en el mismo se indica que los asuntos requeridos para su tratamiento comprenden dos temáticas diferentes; que por una parte se pone a consideración del Honorable Cuerpo los expedientes que contienen los sobres cerrados con los datos y antecedentes de las personas propuestas por el Departamento Ejecutivo para ocupar los cargos de Director del EMTUR, de Subdirector de Vialidad Municipal y de Director de Vialidad Municipal -expedientes 1013-D-95, 1014-D-95 y 1015-D-95-; que respecto a los otros asuntos que se proponen ser tratados SOBRE proyectos de ordenanza pendientes de resolución y que se refieren a la ejecución de distintas obras; que las mismas están referidas a la suscripción del convenio con el Gobierno de la provincia de Buenos Aires en el marco de las leyes 11376 y 11399; que los expedientes en cuestión son los números 1954-D-94 (16740-9-94 D.E.), 1952-D-94 (16742-9-94), 1960-D-94 (18091-6-94) y 1959-D-94 (18090-9-94); que la presentación efectuada reúne los recaudos exigidos por los artículos 14° del Reglamento Interno y 68° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; que en la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa celebrada en el día de la fecha, se acordó por unanimidad realizar la convocatoria para el día 16 de enero del corriente a las 18:30 horas. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a sesión pública extraordinaria para el día 16 de enero de 1995 a las 18:30 horas a efectos de considerar el siguiente temario: - expte. 1013-D-95: Departamento Ejecutivo eleva antecedentes de persona propuesta para ocupar el cargo de Director del Ente Municipal de Turismo. -expte. 1014-D-95: Departamento Ejecutivo eleva sobre cerrado con antecedentes de persona propuesta para ocupar cargo de Subdirector de Vialidad. -expte. 1015-D-95: Departamento Ejecutivo eleva sobre cerrado con antecedentes de persona propuesta para ocupar cargo de Director de Vialidad Municipal. -expte. 1954-D-94: Aprobando pliego de bases y condiciones llamado a licitación pública piedraplen de protección ruta 11 Sector Camet. -expte. 1952-D-94: Aprobando pliego de bases y condiciones llamado a licitación pública obra iluminación ruta 11 sector Camet I Fray Luis

Beltrán -Parque Camet-. -expte. 1960-D-94: Aprobando pliego de bases y condiciones llamado a licitación pública obras de reconstrucción de veredas Paseo Jesús de Galíndez. -expte. 1959-D-94: Aprobando pliego de bases y condiciones llamado a licitación pública obra reconstrucción de barandas luminarias paseo Costanera Norte. Artículo 2°: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente temario, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68°, apartado 5) in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3°: Comuníquese, etc. Firmado: Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD". "Decreto 15. Mar del Plata, 13 de enero de 1995. Visto lo resuelto por la Comisión de Labor Deliberativa con relación a fijar la fecha de interpelación del señor Intendente municipal y las manifestaciones públicas efectuadas por varios señores concejales en torno al incremento del precio del boleto para el transporte público colectivo de pasajeros, y CONSIDERANDO: que por decreto 002 esta Presidencia convocó a sesión pública extraordinaria para tratar diversos expedientes requeridos por el Departamento Ejecutivo; que en consecuencia esta Presidencia entiende que se hace necesario disponer la ampliación del temario de la convocatoria aludida precedentemente. Por todo ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1°: Ampliase el temario de la convocatoria a sesión pública extraordinaria dispuesta para el día 16 de enero de 1995, a las 18,30 horas, establecida por el Decreto 002, con la inclusión de los siguientes asuntos: -expte. 1993-U-94: Citando al señor Intendente municipal Mario R. Russak para que informe sobre varios temas. -expte. 1035-U-95: Derogando el artículo 9° de la ordenanza 8823. Artículo 2°: Para el tratamiento de lo dispuesto por el artículo anterior, el Honorable Concejo Delineante deberá cumplimentar previamente lo establecido por el artículo 68°, apartado 5) in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 2°: Comuníquese, etc. Fernando Diego Alvarez, Presidente del HCD; Héctor Aníbal Rosso, Secretario del HCD".

- 3 -

DECLARACION DE INTERES PUBLICO Y URGENCIA

Sr. Presidente: Señores concejales, según el artículo 68°, apartado 5) "in fine" de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Cuerpo debe expedirse si los asuntos incluidos en la convocatoria revisten el carácter de interés público y urgencia. Si no hay objeciones, lo damos por aprobado. Aprobado.

- 4 -

NOTAS DE EXCUSACION DE SEÑORES CONCEJALES

Sr. Presidente: Por Secretaría daremos lectura seguidamente a dos notas de excusación.

Sr. Secretario: (Lee) "Mar del Plata, 16 de enero de 1995. Señor Presidente del HCD, Fernando Diego Alvarez. De mi consideración: Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de comunicarle que el concejal Juan Ignacio Guiñazú estará ausente de la sesión del día de la fecha por encontrarse fuera de la ciudad. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. Dr. Norberto Darío Perrone, presidente del bloque Alianza Marplatense UCEDE-MID". "Mar del Plata, 13 de enero de 1995. Señor Presidente del HCD, Fernando Alvarez. De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle se me excuse de asistir a la sesión del próximo lunes 16 de enero atento a que por razones personales estaré fuera de la ciudad en el día de la fecha. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. Roberto Abel Sarasíbar."

- Siendo las 19:55 ingresa al recinto el concejal Elorza.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

- 5 -

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO 69/95 DEL D.E. REFERENTE AL AUMENTO DE LA TARIFA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (expte. 1035-U-95)

Sr. Presidente: Concejales Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, vamos a pedir la alteración del Orden del Día para ser tratado de inmediato del proyecto de ordenanza consensado entre todos los bloques del Concejo Deliberante a efectos de derogar el aumento del boleto decretado días atrás.

- Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Señores concejales, en consideración la propuesta de alteración del Orden del Día del expediente 1035-U-95 y del despacho que posteriormente se leerá por Secretaría. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad la alteración del Orden del Día. Por Secretaría daremos lectura al texto consensuado.

Sr. Secretario: (Lee) "Ordenanza. Artículo 1º: Déjase sin efecto el Decreto 069 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 12 de enero de 1995, referente al incremento del valor de la tarifa correspondiente al boleto mínimo para el servicio del transporte público de pasajeros"

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de ordenanza que acaba de ser leído por Secretaría y cuyo texto fue consensuado en reunión de la Comisión de Labor Deliberativa. Concejal Porrúa.

Sr. Porrúa: Señor Presidente, creo que el tema en tratamiento ha encontrado en el seno del Concejo Deliberante -y éste debe gratificarnos a todos- el consenso suficiente para modificar un decreto del Departamento Ejecutivo y por lo tanto merece alguna consideración. La historia del transporte en Mar del Plata y los costos en los últimos tiempos hacen y generan un conflicto permanente; no escapa a este Concejo Deliberante que este conflicto está latente en la ciudad y no escapa a este Concejo Deliberante que cada vez que comienza una temporada aparecen los conflictos. Este año, una vez más, esta Municipalidad sufrió la presión de los trabajadores nucleados en la UTA y la presión del sector empresario para conseguir una tarifa que los beneficie en plena temporada cuando el corte boletos aumenta considerablemente. Sin embargo, creo importante destacar que en los actuales momentos, con un precio determinado por el Intendente Russak en 0,60 pesos, resulta -cuanto menos- una transferencia inexplicable del sector de los trabajadores al sector empresario este aumento que había propiciado el Departamento Ejecutivo la semana anterior. Creo que esta decisión del Concejo Deliberante corrige y lleva las cosas a su justo término al precio que estaba fijado en el exacto momento en que se están llevando adelante los pasos necesarios para la implementación de un sistema de boleto magnético que nos pone frente a la posibilidad cierta de llevar adelante en poco tiempo la tan mentada reestructuración del transporte. Esta reestructuración, señor Presidente, no puede hacerse en un plazo de noventa días; para hacerse como corresponde va a demandar estudios mucho más serios a partir de la información que se nos brinde con la implementación del boleto magnético pero esta reestructuración no la tienen que soportar los trabajadores y pagarla hasta tanto se lleve adelante sino que por una vez, señor Presidente, que sea el sector empresario el que aporte su esfuerzo al servicio de la economía y del trabajo de la ciudad. Por una vez, señor Presidente, tenemos que pedirle al sector empresario y al sindicato que representa a los trabajadores del sector que no es momento para presionar al Concejo Deliberante porque no van a encontrar flaquezas ni debilidades: el Concejo Deliberante de General Pueyrredon ha decidido por unanimidad mantener el precio del boleto en 0,60 pesos y como esa decisión está tomada tenemos que decir públicamente también que hemos decidido llevar adelante en forma seria la reestructuración del transporte de pasajeros de Mar del Plata para ponerlo a licitación y para que los empresarios de todo el país pueda participar en la selección para prestar el servicio. Nada más, señor Presidente.

- Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Va a ser muy breve, señor Presidente. Hace tres años se sancionó en el Concejo Deliberante una ordenanza por la cual se caducaban todos los permisos mediante los cuales se presta el servicio de transporte. Se caducaban los permisos y se resolvió terminar con este sistema pero hasta la fecha ese proceso de reestructuración que se puso en marcha no fue que una expresión de deseos de este Concejo Deliberante cuando sancionó esa ordenanza. La ordenanza no se puso en marcha, el sistema siguió -pese a las manifestaciones voluntaristas de muchos- vigente y hasta el día de la fecha cada vez que se plantea un aumento la Municipalidad se vio acorralada y los usuarios fueron permanentemente la variable de ajuste. Si no hay proceso de reestructuración del servicio, si no hay proceso que garantice el marco de derechos del usuario y la transparencia de la metodología de costos permanentemente nos veremos involucrados en situaciones de esta naturaleza. Por eso, señor Presidente, creo que rechazar hoy este aumento de boleto -determinado unilateralmente y sin el suficiente respaldo técnico- da al Concejo Deliberante una nota de energía que debe reproducir al exigir que se ponga en marcha el proceso de reestructuración. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Sosa.

Sr. Sosa: Señor Presidente, además está decir que cuando el Concejo me designó presidente de la Comisión de Transporte uno de los temas principales era ir a fondo con la reestructuración de una vez por todas y llamar a licitación el servicio de transporte para que éstos sea totalmente transparente. Pero quiero hacer un agregado a la ordenanza que se propone y es que en estos días, más allá de derogar este decreto, hubo un incremento y este bloque quiere que lo que se recaudó estos días con dicho incremento se vuelque a hacer asfalto en los distintos barrios y que tanta falta hace. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Señor Presidente,

- Ante expresiones de la barra, dice el

Sr. Presidente: Señores, por favor , les pedimos silencio.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, el bloque de concejales justicialistas se opone a convalidar el decreto en virtud de que aprobar el mismo sería violar el cometido esencial para el cual hemos juramentado como funcionarios públicos: no puede ser que un decreto....

- Manifestaciones de la barra. Continúa el

Sr. De la Reta: No puede ser que un decreto que requiere datos técnicos previos salga a la luz y quiera integrar el orden jurídico municipal siendo que el mismo ha salido de noche y con una finalidad inconfesable. Lejos se encuentran los que han emitido ese acto de pensar en el bien común fundante del estado de derecho del cual participamos. Señor Presidente, esta no es una consideración subjetiva ni caprichosa ni antepone cuestiones de miserias políticas en detrimento del bienestar de la gente. Consideramos...

- Ante nuevas expresiones de la barra dice el

Sr. Presidente: Señores, les ruego silencio así terminamos de tratar este tema. Concejales De la Reta.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, vamos a acompañar la derogación del aumento del boleto por considerar que el mismo ha surgido como una violación flagrante que acarrea de nulidad absoluta el mismo acto. Consideramos que los lobbistas que se encierran con los funcionarios de turno y salen diciendo que todo está bien, que el aumento es merecido, este bloque sostiene que eso está bien ... pero para ellos y el único castigado es el usuario. En virtud del hecho nuevo que acompaña el concejal Sosa, consideramos que sería un adelanto que este ingreso de diez centavos durante el tiempo que ha estado en vigencia el aumento acompañe el Fondo de Transporte para mejoras en la vía pública en aquellos lugares de mayor intransitabilidad para los vehículos del transporte público. Nada más, señor Presidente.

- Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Concejal Gualdi.

Sr. Gualdi: Señor Presidente, este aumento es un exabrupto del sistema que nos ha tenido sujetos hasta este momento a que cada seis meses las empresas nos coacciones para conseguir un aumento del boleto y nos pongan en situación tanto al Concejo como al Ejecutivo de no poder resistir las coacciones de los empresarios. Este sistema es el que permite estos exabruptos como el que ha hecho la señora Intendente al dictar este decreto. Debemos cambiar este sistema por un sistema lógico que permita las alternativas técnicas necesarias a este sistema del boleto plano y de la fijación de la tarifa que ha fracasado desde hace años en Mar del Plata. El bloque de la UCEDE va a apoyar esta ordenanza con la plena conciencia de que lo único que hacemos es salvar y tapan una herida momentánea pero que tenemos la obligación de ponernos a estudiar en serio un sistema alternativo para la fijación del precio del transporte. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Señores concejales, en consideración el dictamen que leyó el Secretario del Concejo y que corre bajo el número de expediente 1035-U-95. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular al constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- Aplausos de la barra.

CONTINUACIÓN ORDEN DEL DIA

- 6 -

**ELEVANDO ANTECEDENTES DE PERSONA
PROPUESTA PARA DIRECTOR DEL EMTUR
(expte. 1013-D-95)**

**ELEVANDO SOBRE CERRADO CON ANTECEDENTES
DE PERSONA PROPUESTA PARA CARGO DE
SUBDIRECTOR DE VIALIDAD MUNICIPAL
(expte. 1014-D-95)**

**ELEVANDO SOBRE CERRADO CON ANTECEDENTES
DE PERSONA PROPUESTA PARA CARGO DE**

DIRECTOR DE VIALIDAD MUNICIPAL
(expte. 1015-D-95)

Sr. Presidente: Señores concejales, por los expedientes 1013, 1014 y 1015 se habían elevado antecedentes para ocupar el cargo de Director del EMTUR y Director y Subdirector de Vialidad. Tal como se había resuelto en la reunión de presidentes de bloques, sometemos a votación el decreto por los cuales se remiten en devolución los expedientes mencionados, cuyo texto será redactado por Secretaría. En consideración el decreto de devolución: aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 7 -

APROBANDO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PIEDRAPLEN DE PROTECCIÓN EN
ruta 11 -SECTOR PARQUE CAMET-
(expte. 1954-D-94)

Sr. Presidente: Por Secretaría daremos lectura al despacho producido.

Sr. Secretario: (Lee) "Artículo 1º: Modificase el artículo 1º de la ordenanza 9927, que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la provincia de Buenos Aires en el marco de las leyes 11376 y 11399 por la suma de pesos 2.783.056 para la financiación y construcción de la primera etapa de un sistema de piedraplen y protección de escolleras en "T" desde la calle Acevedo hasta la calle Padre Cardiel, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto elaborado por la Dirección Provincial de Hidráulica, Departamento Obras Marítimas, Distrito X, según planos y memoria descriptiva obrantes de fojas 2 a 21 del expediente 16.739-7-94 alcance 1 del Departamento Ejecutivo, y piedraplen de protección al puente sobre el arroyo La Tapera según la documentación y especificaciones técnicas obrantes en el expediente 16.740-3-94 del Departamento Ejecutivo. Artículo 2º: De forma".

Sr. Presidente: Concejales Calcoen.

Sr. Calcoen: Señor Presidente, con esta modificación de esta ordenanza insistida por este Cuerpo de 2 millones de pesos para las obras de defensa costera se amplía de esta manera a 2.783.056 para completar los 4.854.000 para el convenio con la provincia para la defensa de costas y obras varias. Esta diferencia surge de las ordenanzas aprobadas pero también quedaría por aprobar por este Cuerpo -que ya tiene despacho de Obras y estaba en Legislación- el expediente 1952-D-94 que es la iluminación de la calle Fray Luis Beltrán, que son 201.045 pesos y con lo cual se completa el saldo para poder hacer el convenio y entiendo que el resto de los expedientes va agregados a la nota de alcance 1 con el proyecto hidráulico pero hay que votar el expediente 1952-D-94.

Sr. Presidente: Concejales Conte.

Sr. Conte: Señor Presidente, este proyecto en tratamiento tiende a privilegiar las obras de infraestructura porque ante la alternativa de poder hacer con el crédito del Banco de la Provincia de Buenos Aires obras que seguramente también son importantes pero que tienen que ver más con los aspectos visuales y de presentación como el arreglo de las veredas y las barandas, este Cuerpo entendió como fundamental asignar estos recursos para la realización de obras de infraestructura y en ese caso tal como se había votado oportunamente seguimos manteniendo la posición de la realización de las escolleras en "T". Por eso no estamos dando curso a las obras propuestas por el Departamento Ejecutivo que tenían que ver mucho más con el aspecto visual que con las obras que necesariamente está reclamando la costa de la ciudad de Mar del Plata atento al problema de permanente situación de riesgo que existe en la misma. Con estos breves fundamentos decimos que votamos positivamente esta modificación de la ordenanza y que luego estamos incorporando entonces más de \$ 700.000 para ser destinados a obras de defensa costera y recuperación de playas siempre dentro del contexto de la ejecución de escolleras en "T" como unánimemente definió este Concejo Deliberante.

Sr. Presidente: Señores concejales, en consideración el siguiente proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 8 -

APROBANDO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LLAMADO
LICITACIÓN PÚBLICA OBRA ILUMINACIÓN RUTA 11
SECTOR CAMET, FRAY LUIS BELTRAN
- PARQUE CAMET-
(expte. 1952-D-94)

Sr. Presidente: En consideración la siguiente ordenanza. En general: aprobada por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 9 -

**CITANDO AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
MARIO R. RUSSAK PARA QUE INFORME
SOBRE VARIOS TEMAS.
(expte. 1993-U-94)**

Sr. Presidente: Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, lo que estamos discutiendo en este momento es acerca de la fecha de la interpelación del Intendente municipal. Hace ya muchos días este Concejo Deliberante aprobó el decreto solicitando la interpelación del Intendente, luego este Intendente se tomó sus treinta días de vacaciones para meditar acerca de la situación que lo aqueja y contra los pronósticos de muchos hoy asumió sus funciones. Y habíamos dicho nosotros en el momento de no votar el pedido de licencia que el primer acto que iba a realizar este bloque era fijar la interpelación luego que estas vacaciones hubieran finalizado; pues bien, ya finalizaron sus vacaciones, ya recorrió parte del mundo en forma de turista, ya asumió la intendencia municipal y por eso de acuerdo a lo acordado en presidentes de bloques y para darle un cabal cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades en cuanto a los cinco días hábiles previos a la interpelación que debe tener el Intendente para ser notificado de la misma se ha fijado la de fecha del 25 de este mes a las diez de la mañana para tratar una serie de temas que van como ya lo hemos dicho en algún momento desde su situación procesal en los múltiples expedientes penales que lo tienen como imputado, para que explique la configuración del déficit del Presupuesto de 1993 y de 1994, para que explique qué hizo con la reconversión administrativa con todas las jubilaciones anticipadas, con los retiros voluntarios y con las más de 1500 o 2000 empleados nuevos que tiene esta comuna que no han entrado por el sistema de concurso, para que explique todo el procedimiento desde la A hasta la Z del estacionamiento medido y qué paso cuando hace más de un año este Concejo Deliberante votó la rescisión de ese contrato, qué pasos se establecieron para determinar las inversiones reales de las empresas a los efectos de determinar si el municipio tenía que devolver algo, qué pasó con toda esta cuestión del estacionamiento medido queremos que sea explicado directamente por este Intendente qué paso y esto ya excede la presentación de nuestro bloque pero lo vamos a acompañar con algunas licitaciones en particular como el tema de Ecología Urbana en cuanto a la disposición final de la basura, qué pasó con el alumbrado público que no se llamó a licitación, qué pasó con el plan de las 1500 viviendas y tantos otros temas que vamos a incorporar según anexo que va obrar agregado a este decreto y que se va a confeccionar entre la tarde de hoy y todo el día de mañana para serle remitido mañana a la tarde al Intendente municipal. Entendemos, señor Presidente, que esta determinación de la fecha tiene que ser aprobada por unanimidad y creo que así lo va hacer por lo tanto ratifico lo que expresé en la reunión de Labor Deliberativa en el sentido que este bloque ha a solicitar que sea el próximo día 25 de enero a las 10 de la mañana la interpelación del Intendente municipal según los temas que se determinen y con este esbozo que acabo de decir en la reunión que vamos a mantener en horas de hoy a la noche y mañana todo el día. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, nosotros vamos a acompañar como lo hicimos desde el primer momento la propuesta de interpelación que en su momento también complementáramos con la propuesta de comisión investigadora que hoy preside el doctor Porrúa y que está desarrollando su labor desde hace más de veinte días. Resta posiblemente decir que al temario enunciado por el doctor Pagni se le puede agregar algunos temas que tienen que ver, por ejemplo, con la complicidad del Intendente con el sistema actual de transporte público de pasajeros que teniendo ordenanzas vigentes no cumplió para proceder a su reestructuración. Lo vinculado al costo de la obra pública, al costo de las 1500 viviendas, lo vinculado a la contratación de determinadas locaciones de inmuebles y de determinadas locaciones de servicios, lo vinculado a la situación procesal del Intendente sin duda serán temas que tendremos la oportunidad de debatir públicamente con el Intendente en este recinto. Es oportuno hacer hoy una salvedad, el proceso de interpelación no puede estar ajeno de un meticuloso cuidado de este Concejo sobre como va a llevarse a cabo, puede ser este un escenario para que el Intendente juegue a los anuncios y las evasivas o puede ser este escenario donde venga a responder por las faltas políticas cometidas, por las faltas cometidas al frente de la administración de la Municipalidad, por su situación procesal como decíamos hace algún momento y creo yo que es ésto último lo que buscamos todos. En realidad, señor Presidente, si no fuera esta posibilidad de proceder públicamente a dilucidar cuestiones que claman precisamente por su dilucidación no tendría sentido que venga el señor Intendente al recinto del Concejo Deliberante según la opinión de este bloque. El Intendente de hecho no debiera estar ya frente al despacho principal de la comuna. Ha traicionado el mandato de los marplatenses, ha traicionado a sus aliados, ha traicionado al Presidente Menen, a traicionado al Gobernador Duhalde, de hecho señor Presidente este Intendente sin amigos, este Intendente sin lealtades, este Intendente sin políticas, este Intendente sin norte ni objetivos es, a la luz de los hechos y con la objetividad con que puede describirse algunos fenómenos políticos, un Intendente que de hecho esta renunciado, un Intendente que no debiera estar ya frente de la comuna. Sin embargo, su terquedad capaz de desafiar hasta la leyes mismas de la física lo trae nuevamente asumir, donde no le ha importado poner a la ciudad en un brete, donde no le ha importado

poner nuevamente un palo en la rueda de un horizonte que, al menos en una expectativa humilde, todos los marplatenses esperaban que por lo menos fuera un horizonte distendido. No le importa nuevamente convulsionar el clima político de la ciudad, dar un portazo y un revés en las caras del Presidente, del Gobernador, de las expectativas de la comunidad y venir hacerse cargo como si fuera ésto una guerra personal, una guerra individual en la cual -entiendo yo- no puede ganar nada la ciudad y tiene todo para perder. De manera que como el primer día vamos a acompañar, vuelvo a repetir este proceso de interpelación porque creemos que éste es en definitiva conjuntamente con las labores que desarrolla la Comisión Investigadora el lugar donde va poder el Intendente dar respuestas. Señor Presidente, creo que la presencia de la comunidad en todos estos procesos contribuye a que las cosas se sepan. La presencia del Intendente en este recinto donde se le podrá preguntar y donde podrá dar respuesta de todo cuanto sea va a dejar un fino margen para los provocadores, va a dejar un angosto camino para la mentira y va a dejar una ancha posibilidad para que se esclarezcan todas aquellas cosas que se pretende sean esclarecidas. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, el bloque justicialista apoyó por unanimidad la iniciativa de la interpelación. En un mecanismo institucional a los efectos que los funcionarios desde el Intendente para abajo den la cara frente a los representantes de la comunidad marplatense para exponer en un mecanismo de traslado de cada uno cuestiones objetivas además de las puntualizaciones de los distintos bloques políticos que se han esbozado en el presente queremos preguntarles cuál ha sido el mecanismo político que ha utilizado para la entrega de mercadería de acción social, que por iniciativa de este bloque hoy se encuentra sustanciada una causa penal donde tiene involucrado a muchos funcionarios del gobierno de Russak. Queremos saber qué mecanismo utilizó para la designación de personal que se encontraba inhabilitado para hacerlo porque habían encontrado el mecanismo de retiro voluntario cobrando por la ventanilla de caja y luego nuevamente han sido nombrado. Queremos saber qué pasó con el boletín de salud, donde se ha estafado por una suma realmente importante a numerosos funcionarios que inclusive se encontraban habilitados para golpear puertas de comerciantes incautos que realmente fue un hecho bochornoso y que lamentablemente invadió las paginas policiales. Queremos preguntarle de los asesores fantasmas, de los funcionarios designados sin domicilio en la ciudad, queremos saber por las Unidades Turísticas Fiscales que fueron absolutamente todas y cada una de ellas declaradas precarias por este Concejo Deliberante para que la temporada podría plantearse, como también queremos saber qué pasó con cada uno de los temas que hoy se encuentran en la Justicia. El bloque de concejales justicialistas apoya para que tengamos sentado ahí al Intendente el 25 de enero.

Sr. Presidente: Señores concejales, vamos a dar lectura -si les parece- de un texto de decreto que dejaría abierta la posibilidad a través de un Anexo I de este decreto para que en la tarde de hoy y en la mañana del día de mañana la Comisión de Labor Deliberativa determine finalmente el temario por el cual va a ser citado el Intendente, que le sería notificado en el transcurso del día de mañana.

Sr. Secretario: (Lee) "Artículo 1°: Cítase en conformidad con lo dispuesto por los artículos 108 inciso 7° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 135° del Reglamento Interno, al señor Intendente municipal doctor Mario Roberto Russak, a sesión pública extraordinaria para el día miércoles 25 de enero de 1995 a las 10 horas para informar sobre los temas que figuran en el Anexo A de la presente. Artículo 2°: De forma".

Sr. Presidente: Señores concejales, si no hay objeción con este texto, que constaría de un solo artículo más el Anexo que aquí figura y que sería elaborado en el transcurso de esta tarde y en del día de mañana, lo votáramos de la siguiente forma. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 -

**APROBANDO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LLAMADO
LICITACION PUBLICA OBRA RECONSTRUCCION DE
VEREDAS PASEO JESUS DE GALINDEZ.
(expte. 1960-D-94)**

**APROBANDO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LLAMADO
LICITACION PUBLICA OBRA RECONSTRUCCION
BARANDAS ILUMINARIAS PASEO
COSTANERA NORTE.
(expte. 1959-D-94)**

Sr. Presidente: En consideración: aprobado el archivo de esos dos expedientes. Si no hay objeciones señores concejales pasamos a un cuarto intermedio.

- Siendo las 20:50 se pasa a cuarto intermedio

- Siendo las 21:35 reanudación de la sesión, registrándose la ausencia del concejal Elorza.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DIA
Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Secretario: Los expedientes acordados para su tratamiento sobre tablas son los siguientes: 2235-D-94, 2147-D-94, 2286-D-94, 1011-U-95, 2029-D-94, 1043-U-95, nota 15-M-95, nota 1082-C-94, nota 24-I-95, 1020-U-95, 1933-D-94, el expediente del bloque unipersonal del concejal Gualdi de cesión en comodato del inmueble de la calle Catamarca a la Escuela de Canto Coral, el expediente 1040-J-95, 1041-J-95, 10310J-95, 1032-J-95, 1722-J-94, 1044-A-95, 1045-A-95, 1042-V-95, 2210-D-94, nota 26-L-95, nota 42-N-95, nota 1172-A-94, expediente 1034-C-95, 1046-A-95, 1047-A-95, 2220-J-95, nota 20-NP-95".

Sr. Presidente: Si no hay objeción quedan todos estos expedientes incorporados al orden del día y aprobado su tratamiento sobre tablas.

- 11 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DESAFECTANDO COMO SECTOR PREVISTO PARA
ESTACIONAMIENTO FRANJA EN B° JARDIN
DE PERALTA RAMOS.
(expte. 2235-D-94)**

Sr. Presidente: Concejal Perrone.

Sr. Perrone: Señor Presidente, para proponer una modificación al artículo 12°, que creo que es necesaria para compatibilizar este artículo con el sentido de esta ordenanza. El artículo 4° establece que el objeto de esta ordenanza es la cesión de uso y ocupación de un inmueble y en el artículo 8° se establece que el permiso otorgado resultara revocable por el municipio. El artículo 12°, en contradicción con estos dos artículos, establece que transcurrido el plazo máximo de 180 días considerados a partir de la promulgación de la presente sin estar iniciadas las construcciones previstas por la presente ordenanza se retornaren las tierras al dominio municipal. Entendemos que acá el dominio municipal nunca ha sido transmitido, lo que se ha transmitido es el uso, por lo tanto proponemos que se modifique el artículo 12° y se establezca se retornaren las tierras al uso municipal con las mejores existentes. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Señores concejales, en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, aprobado; artículo 9°, aprobado; artículo 10°, aprobado; artículo 11°, aprobado; artículo 12°, aprobado con la modificación apuntada por el concejal Perrone; artículo 13°, aprobado; artículo 14°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO CONVENIO FIRMADO CON LA
SECRETARIA PARA LA PREVENCION
DE LA DROGADICCION.
(expte. 2147-D-94)****PROYECTO DE ORDENANZA
AMPLIANDO PRESUPUESTO DE GASTOS PARA
DAR CUMPLIMIENTO A CONVENIO FIRMADO
CON SECRETARIA PARA LA PREVENCION DE
LA DROGADICCION
(expte. 2147-D-94)**

Sr. Presidente: Este proyecto de ordenanza consta de dos despachos: el primero que incluiría el artículo 1° al 3° del que figura en vuestras bancas y el artículo 4° sería una ordenanza aparte ya que se trata de una ampliación de presupuesto de gastos para poder hacer lugar a la convalidación del convenio. En primer lugar, en consideración el primer despacho una ordenanza que constaría de tres artículos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado, artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. El segundo despacho que aquí figura como artículo 4° sería artículo 1° y único: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR CONVENIO PARA**

**OTORGAMIENTO DE BECAS CON LA SUBSECRETARIA
DE INFANCIA Y FAMILIA. DE LA PROVINCIA.
(expte. 2286-D-94)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
ADHIRIENDO AL 90° ANIVERSARIO DE
INAGURACION DE LA CATEDRAL DE
LOS SANTOS PEDRO Y CECILIA.
(expte. 1011-D-95)**

Sr. Presidente: Concejal Solsona.

Sra. Solsona: Señor Presidente, muy brevemente pero creo que merece la ocasión de hacer un recuerdo a los noventa años que están próximos a cumplirse de la inauguración de la catedral. El 12 de febrero de 1905 se inaugura en nuestra ciudad este bello edificio declarado por ordenanza de interés patrimonial y que reúne en sí mismo no solamente el elemento religioso que convoca, sino también y como cualquier Iglesia ampliando mucho más este sentido a todas las personas que quieran encontrar en ella un ámbito sereno de reflexión y meditación. Dado los avatares de las distintas circunstancias vividas en este momento en la ciudad y siendo necesarios los lugares de meditación y reflexión para todos nosotros doblemente oportuna la mención y el recuerdo de estos noventa años de este monumento en piedra que permanece para atractivo no solamente de los turistas sino también como un espacio propio de los marplatenses. Es por eso que invitamos a adherir a este proyecto de resolución declarando de interés el monumento y todo lo que hace en sí nuestra Catedral.

Sr. Presidente: En consideración la siguiente resolución: aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
RECONSIDERACION DE LA O-4014, REFERIDO
AL USO DEL TEATRO COLON.
(expte. 2029-D-94)**

Sr. Presidente: En consideración la siguiente ordenanza: aprobada en general y en particular por unanimidad ya que consta de un solo artículo.

- 16 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERES PARTICIPACION
DE LA ESCUELA DE CANTO CORAL EN
EVENTOS ORGANIZADOS POR LA
CANTAT EUROPEA.
(expte. 1043-U-95)**

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo: Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
EXCEPTUANDO A MAPFRE DEL PAGO DE
DERECHOS POR PUBLICIDAD EN
LA VIA PUBLICA.
(Nota 15-M-95)**

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
RECONSIDERACION ORDENANZA DE VENTA
DE HAMBURGUESAS EN LA VIA PUBLICA**

(Nota 1082-C-94)

Sr. Presidente: Hay un pedido de reconsideración en primer lugar: aprobada por unanimidad la reconsideración. Correspondería ahora someter a votación el dictamen de archivo: aprobado por unanimidad el archivo del citado expediente.

- 19 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A INCUCAI PERMISO PARA REALIZAR
ACTIVIDADES EN LA VIA PUBLICA.**

(Nota 24-I-95)

Sr. Presidente: Concejal Kabalín.

Sra. Kabalín: Respeto de esta solicitud para hacer la difusión en cuanto a la donación de los órganos quiero traer también al presente la ordenanza 8769 que sancionamos el 5 de noviembre de 1992 y que fue promulgada el día 24 del mismo mes para que se de cumplimiento estricto de esta ordenanza donde se prevé la difusión y además la instalación de un centro móvil de información en la peatonal San Martín. He hablado con la gente de INCUCAI y consideraban conveniente la instalación de un stand en el hall de la Municipalidad a los efectos de realizar el registro de donación de órganos. De manera que además de dar nuestro voto favorable al pedido que formula el INCUCAI, solicito que se aplique la ordenanza que nosotros aprobáramos en noviembre del año '92 respecto al mismo tema se haga extensivo la posibilidad de colocar un stand en el hall de la Municipalidad y se autoricen todas las difusiones que se puedan hacer desde el punto de vista publicitario, desde el punto de vista también de la donación de órganos. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de ordenanza consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERES LA PARTICIPACION
DEL CONJUNTO "HUELLAS ARGENTINAS"**

**EN COSQUIN '95.
(expte. 1020-U-95)**

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA
ARTESANAL DE SIERRA DE LOS PADRES.**

(expte. 1933-D-94)

Sr. Presidente: En consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, aprobado; artículo 15º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CEDIENDO EN COMODATO INMUEBLE DE
LA CALLE CATAMARCA A LA ESCUELA
DE CANTO CORAL.**

(expte. 1048-95)

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL COPAN '95 ENTRADAS PARA**

**LOS JUEGOS PARA DISTRIBUIR ENTRE
LOS MEJORES ALUMNOS
DE ESCUELAS.
(expte. 1040-J-95)**

Sr. Secretario: Hubo una modificación en la reunión de presidentes de bloques y se quedó que en vez de decir "mejores" la redacción dijera "entre los alumnos".

Sr. Presidente: Se trata de una comunicación que consta de un solo artículo con la modificación apuntadas: aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA QUE LOS
CAMPEONES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES
ASISTAN A EVENTOS DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS.
(expte. 1041-J-95)**

Sr. Presidente: Se trata de una resolución que consta de un solo artículo: aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO INFORMES SOBRE OBRAS
MANTENIMIENTO PLAZA MITRE.
(expte. 1031-J-95)**

Sr. Presidente: Se trata de una comunicación en general: aprobada por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO SE ARBITREN MEDIOS PARA
REALIZAR EXAMENES MEDICOS A LOS
PARTICIPANTES DE JUEGOS DEPORTIVOS
BARRIALES
(expte. 1032-J-95)**

Sr. Presidente: En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 27 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO OBRA DE AGUA EN PLAZA
SITA EN PADRE CARDIEL Y R. ROJAS
(expte. 1722-J-94)**

Sr. Presidente: Este proyecto de comunicación consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 28 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A INSTITUCIONES DE DISCAPACITADOS
A INSTALAR CARPA PARA VENTA DE PRODUCTOS
REALIZADOS POR ELLOS
(expte. 1044-A-95)**

Sr. Presidente: Se trata de un proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 29 -

PROYECTO DE ORDENANZA

**MODIFICANDO ORDENANZA DE PUBLICIDAD
DEL COPAN '95
(expte. 1045-A-95)**

Sr. Presidente: En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DEROGANDO ORDENANZA 9687
-PEATONALIZACION CALLE ALEM-
(expte. 1042-V-95)**

Sr. Presidente: Este proyecto de ordenanza consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad. Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Perdón, señor Presidente. Quiero hacer constar mi abstención en la votación de este expediente.

Sr. Presidente: Bien, si el Cuerpo no tiene objeciones hacemos constar la abstención del concejal Rodríguez Facal y entonces la ordenanza queda aprobado en general y en particular por mayoría.

- 31 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL CLUB HIPICO MAR DEL PLATA
A REALIZAR LA "SEGUNDA ATADA DE LA COSTA"
(expte. 2210-D-94)**

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LINDY BENITO BERTOLACCI
PERMISO PARA EXPONER Y VENDER LIBROS
DE SU AUTORIA EN LA VIA PUBLICA
(nota 26-L-95)**

Sr. Presidente: En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
FIJANDO CANON DE \$5.000 DIARIOS PARA USO
DE ESTADIO CIUDAD DE MAR DEL PLATA
PARA REALIZACION DEL PRIMER FESTIVAL
DE LA CANCION MAR DEL PLATA 1995
(nota 42-N-95)**

Sr. Presidente: Este proyecto de ordenanza consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO ORDENANZA REFERIDA A
AUTORIZACION PUBLICITARIA A LA
ASOCIACION DE SURF
(nota 1093-A-94)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo, lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 35 -

PROYECTO DE ORDENANZA

**MODIFICANDO ARTICULO DE LA
ORDENANZA 9737, REFERIDO A
AUTORIZACION A TVSUB A
USO DE ESPACIO PUBLICO
(expte. 1034-C-95)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo: aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 36 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D.E. CUMPLIMIENTO DE
LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 9431,
REFERENTE A LA ORGANIZACION DE
ENCUENTRO DE MURALISTAS
(expte. 1046-A-95)**

Sr. Presidente: Esta comunicación consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D.E. RETIRE CARTELERAS
DE PUBLICIDAD QUE ENTORPECEN VISION
DEL MURAL HISTORICO DE LA CIUDAD EN
AVDA. INDEPENDENCIA Y BELGRANO
(expte. 1047-A-95)**

Sr. Presidente: En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
LLAMANDO A CONCURSO A ALUMNOS DE
ESCUELAS MUNICIPALES BAJO EL LEMA
"LOS PANAMERICANOS QUE YO VIVI"
(expte. 2220-J-94)**

Sr. Presidente: Concejal Kabalín.

Sra. Kabalín: Simplemente para hacer una modificación respecto a la fecha que se ha establecido. Si bien en el proyecto incluí el 14 de abril como Día de las Américas en alusión a los Juegos, considero que por la iniciación del período lectivo correspondería llevarla al 30 de abril.

Sr. Presidente: Acá lo tenemos redactado en el artículo 1° diciendo "hasta el 30 de abril".

Sra. Kabalín: Está bien.

Sr. Presidente: En general entonces sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad

- 39 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D.E. CONCEDA AL
SINDICATO LUZ Y FUERZA USO DE
ESPACIO PUBLICO PARA FESTIVAL
MUSICAL EL 19/1/95
(nota 20-NP-95)**

Sr. Presidente: Consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 40 -

PROYECTO DE COMUNICACION

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE
CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 8823
-ESTADO DE EMERGENCIA DEL TRANSPORTE
PUBLICO DE PASAJEROS-
(expte. 1035-U-95)**

Sr. Presidente: Esta comunicación consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad en general y en particular.

**INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA
Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

- 41 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D.E. CONVOQUE A EMPRESAS
RESPONSABLES DE LA OBRA AUTOPISTA RUTA 2
PARA QUE INCLUYAN EN SUS PRESUPUESTOS
CONSTRUCCION DE ARCO DE BIENVENIDA
(expte. 2268-J-94)**

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Para solicitar, señor Presidente, la inclusión en el Orden del Día y el tratamiento sobre tablas del expediente 2268-J-94. Es un proyecto de comunicación por el cual el Concejo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo convoque a las empresas constructoras de la obra Autopista Ruta 2 para que incluyan en sus presupuestos la construcción de un arco de bienvenida en las proximidades del aeropuerto de estación Camet, tal el croquis de diseño obrante en el Anexo I. Este proyecto tiene dictamen unánime de Comisión.

Sr. Presidente: Bien, en consideración su incorporación al Orden del Día: aprobado por unanimidad. Ahora votamos su tratamiento sobre tablas: aprobado por unanimidad. En consideración el expediente; consta de un solo artículo por lo que lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión

- Es la hora 22:00

Hector Anibal Rosso
Secretario

Fernando Diego Alvarez
Presidente

**A P E N D I C E
Disposiciones Sancionadas**

Ordenanzas

- O-4032: Dejando sin efecto Decreto 69\95 del Departamento Ejecutivo.(Sumario 5)
- O-4033: Aprobando pliego de Bases y Condiciones llamando Licitación Pública Piedraplen de protección Ruta 11 Sector Camet. (Sumario 7)
- O-4034: Aprobando pliego de Bases y Condiciones llamado a Licitación Pública obra iluminación Ruta 11 Sector Camet I, Fray Luis Beltrán -Parque Camet- (Sumario 8)
- O-4035: Desafectando como sector previsto para estacionamiento franja en B. Jardín de Peralta Ramos. (Sumario 11)
- O-4036: Convalidando convenio firmado con la Secretaría para la Prevención de la Drogadicción. (Sumario 12)
- O-4037: Ampliando Presupuesto de Gastos para dar cumplimiento a convenio firmado.(Sumario 12)
- O-4038: Autorizando al D.E. a suscribir convenio para otorgamiento de becas con la Subsecretaría de Infancia y Familia de la provincia. (Sumario 13)
- O-4039: Reconsideración de la O-4014, referido al uso del Teatro Colón. (Sumario 15)
- O-4040: Exceptuando a MAPFRE del pago de Derechos por Publicidad en la vía pública.y autorizando a repartir planos de la ciudad. (Sumario 17)

- O-4041: Autorizando a INCUCAI para realizar actividades en la vía pública. (Sumario 19)
 O-4042: Autorizando funcionamiento de la Feria Artesanal de Sierras de los Padres. (Sumario 21)
 O-4043: Cediendo en comodato del inmueble de la calle Catamarca a la Escuela de Canto Coral. (Sumario 22)
 O-4044: Autorizando a instituciones de discapacitados a instalar una carpa para venta de productos realizados por ellos. (Sumario 28)
 O-4045: Modificando ordenanza publicitaria de COPAN. (Sumario 29)
 O-4046: Derogando O-9687 -Peatonalización calle Alem. (Sumario 30)
 O-4047: Autorizando al Club Hípico Mar del Plata a realizar la "Segunda Atada de la Costa". (Sumario 31)
 O-4048: Autorizando permiso para exponer y vender libros en la vía pública. (Sumario 32)
 O-4049: Fijando Canon de \$ 5.000 diarios para uso del Estadio para realización del 1° Festival de la Canción Mar del Plata 1995. (Sumario 33)
 O-4050: Modificando ordenanza referida a autorización publicitaria a la Asociación de Surf. (Sumario 34)
 O-4051: Modificando art. de la O-9737, referido a autorización a TVSUB a uso de espacio público. (Sumario 35)
 O-4052: Llamando a concurso a alumnos de Escuela Municipal bajo el lema "Los panamericanos que yo viví". (Sumario 38)

Resoluciones

- R-862: Adhiriendo al 90° aniversario de inauguración de la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia. (Sumario 14)
 R-863: Declarando de interés participación de la Escuela de Canto Coral en eventos organizados por la Cantat Europea. (Sumario 16)
 R-864: Declarando de interés la participación del conjunto Huellas Argentinas en Cosquín '95. (Sumario 20)
 R-865: Solicitando al Gobierno de la provincias que los campeones de los Juegos Deportivos Bonaerenses asistan a eventos de los Juegos Panamericanos. (Sumario 24)

Decretos

- D-550: Devolviendo al D.E. los expedientes 1013-D-95, 1014-D-95 y 1015-D-95. (Sumario 6)
 D- 551: Citando al señor Intendente Municipal Mario R. Russak, para que informe sobre varios temas. (Sumario 9)

Comunicaciones

- C-1158: Solicitando al COPAN entradas para los Juegos para distribuir entre los alumnos de escuelas. (Sumario 24)
 C-1159: Solicitando informes sobre obras mantenimiento Plaza Mitre. (Sumario 25)
 C-1160: Solicitando se arbitren medios para realizar exámenes médicos a participantes de Juegos Deportivos Barriales. (Sumario 26)
 C-1161: Solicitando obra de agua en plaza sito en P. Cardiel y R. Rojas. (Sumario 27)
 C-1162: Solicitando al D.E. cumplimiento de lo establecido en la O-9431, referente a la organización de encuentro muralista. (Sumario 36)
 C-1163: Solicitando al D.E. retire carteleras de publicidad que entorpecen visión del mural histórico de la ciudad en Independencia y Belgrano. (Sumario 37)
 C-1164: Solicitando al D.E. conceda al Sindicato Luz y Fuerza uso de espacio público para Festival Musical el 19 de enero de 1995. (Sumario 39)
 C-1165: Solicitando al D.E. informe sobre el cumplimiento de la O-8823, -Estado de Emergencia del Transporte Público de Pasajeros-. (Sumario 40)
 C-1166: Solicitando al D.E. convoque a empresas responsables de la obra autopista Ruta 2, para que incluyan en su presupuesto construcción Arco de Bienvenida. (Sumario 41)

INSERCIONES

- Sumario 5 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4032
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1035 **LETRA** U **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto 69 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 12 de enero de 1995, referente al incremento del valor de la tarifa correspondiente al boleto único para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 7 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4033
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1954 **LETRA:** D **AÑO:** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza n° 9727, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a " suscribir un convenio con la Provincia de "Buenos Aires, en el marco de las Leyes 11376 y 11399, por "la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES "MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.783.056.-), para la financiación y construcción de la primera etapa de un sistema de piedraplen de protección y escolleras en "T", desde la calle Acevedo hasta Padre Cardiel, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto elaborado por la Dirección Provincial de Hidráulica , Departamento de "Obras Marítimas - Distrito X -, según planos y memoria descriptiva obrante de fojas 2 a 21 del expediente n° 16739-7-94 Alcance 1 del Departamento Ejecutivo, y piedraplen de protección al puente sobre el Arroyo La Tapera, según documentación y especificaciones técnicas obrantes en el expediente 16740-3-94 del Departamento Ejecutivo (expte. 1954-D-94 HCD)".

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

- Sumario 8-

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4034
EXPEDIENTE H.C.D. N° :1952 **LETRA:** D **AÑO:** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública para la realización de la obra: "Iluminación Ruta 11 sector calle Fray Luis Beltran-Final Parque Camet", cuyo presupuesto oficial es de Pesos Doscientos Un Mil Cuarenta y Cinco (\$ 201.045.-), obrante en el Expediente N° 16742-7-94 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1952-D-94 H.C.D.).

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la realización de la presente obra a los fondos provenientes del convenio con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las Leyes 11.376 y 11.399.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las leyes citadas anteriormente, para financiar la ejecución de la obra a que hace referencia la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.

- Sumario 11-

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4035
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2235 **LETRA** D **AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Desaféctase como sector previsto para estacionamiento (de acuerdo a los planos de subdivisión 45-172-65 y 45-194-64) las franjas de tierra de ocho (8,00) metros de ancho (acera sudoeste) sobre la calle El Chajá, entre Luis Piedrabuena y Gral. Mosconi; otra igual (acera noreste) sobre la calle El Tero, entre Luis Piedrabuena y Gral Mosconi y aféctanse como calle de uso público.

Artículo 2°.- Desaféctase como calle, un tramo de ocho (8,00) metros de ancho que actualmente forma parte de la arteria El Chajá, entre las calles Gral Mosconi y Luis Piedrabuena, conlindante con los frentes correspondientes a la parcela fiscal 7 y las parcelas de dominio privado 8 y 9, correspondientes, según catastro, a la Manzana 47a, Sección JJ, Circunscripción IV y aféctase de las siguientes formas:

2.1.-Como anexión a las superficies de las reservas fiscales; Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 47a, Parcelas 7; en disminución gradual hacia la esquina con la calle Piedrabuena (ver croquis Anexo I).

2.2.- Como acera pública, frentista a las parcelas de dominio privado; Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 47a, Parcelas 8 y 9; en disminución gradual hacia la esquina con la calle Gral. Mosconi (ver croquis Anexo I).

Artículo 3°.- Desaféctase como calle, un tramo de ocho (8,00) metros de ancho que actualmente forma parte de la arteria El Tero, entre las calles Gral. Mosconi y Luis Piedrabuena, colindante con los frentes correspondientes a la parcela fiscal 2 y las de dominio privado 1a y 1b, correspondientes según catastro, a la Manzana 65a, Sección JJ, Circunscripción IV y aféctase de las siguientes formas:

- 3.1.- Como anexión a la superficie de la reserva fiscal; Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 65a, Parcela 2; en disminución gradual hacia la esquina con la calle Piedrabuena.
- 3.2.- Como acera pública, frentista a las parcelas de dominio privado, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 65a, Parcelas 1a y 1b; en disminución gradual hacia la esquina con la calle Gral Mosconi.

Artículo 4°.- Otórgase, en virtud de lo establecido por el artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias), la "Cesión de Uso y Ocupación"; aplicada a los Bienes Públicos Municipales identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzanas 47a y 65a, Parcela 7 y 2 respectivamente de localización extraejida (A.U.L.M. 1a): a la "Asociación Vecinal de Fomento el Jardín de Peralta Ramos".

Artículo 5°.- Aféctase urbanísticamente, mientras perdure el permiso de uso y ocupación otorgado en el artículo 4°, las parcelas fiscales identificadas catastralmente como: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 47a, Parcela 7 y Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 65a, Parcela 2, como Distrito de Equipamiento Específico (Ee) según el C.O.T.-

Artículo 6°.- En concordancia con la nueva superficie resultante de las anexionadas establecidas por los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Ordenanza; ampliarse las parcelas fiscales respectivas y consecuentemente serán confeccionados los "Planos de Afectación" que delimitarán los sectores o subparcelas, diferenciables en cuanto a las normas de uso y ocupación que a continuación se detallan:

- 6.1.- Respecto de los predios fiscales involucrados en la Manzana 47a, Sección JJ, Circunscripción IV, Parcela 7 (según planos de subdivisión 45-194-64 y 45-172-65)
 - 6.1.1.- Sector o Subparcela A) -ver Anexo I-
 - 6.1.1.1.-Delimitación: Línea Municipal resultante de aplicar el artículo 2° y el inciso 2.1. de la presente Ordenanza; el eje divisorio sureste de la parcela ocho (8), los ejes divisorios de fondo de las parcelas 1d, 1e, 1f, 1g, 1h, 2, parte de la 3 y por último; la línea divisoria noroeste de la subparcela B), cuya traza resulta ser paralela y a una distancia de 97,00 metros respecto del eje divisorio sureste de la parcela ocho.
 - 6.1.1.2.- Superficie Terreno: 3.249,50 m².
 - 6.1.1.3.-Usos de Suelo Admitidos: Playón deportivo (20 metros x 60 metros) y cancha de bochas.
 - 6.1.1.4.- Indicadores Urbanísticos:
 - F.O.S. 0.4 (entendido como superficie no absorbente)
 - Retiro de frente obligatorio = 5,00 metros.
 - Retiro lateral obligatorio = 10,00 metros.
 - Retiro de fondo obligatorio = 8,50 metros.
 - 6.1.1.5.- Disposiciones Particulares:
 - No se admitirán superficies cubiertas.
 - La superficie absorbente resultante, una vez materializado el playón descubierto deberá ser parquizada y/o forestada.
 - Los límites de la subparcela solo podrán limitarse con cercos vivos.
 - Conformar una franja forestal con un ancho mínimo de cinco (5,00) metros en correspondencia con los ejes divisorios de fondo de las parcelas 1d, 1e, 1f, 1g, 1h, 2 y el eje divisorio sureste de la parcela ocho (8).
 - 6.1.2.- Sector o Subparcela B) -ver Anexo I-
 - 6.1.2.1.-Delimitación: Línea Municipal resultante de aplicar el artículo 2° y el inciso 2.1. de la presente Ordenanza, el eje divisorio sureste de la subparcela A); el eje divisorio de fondo de la parcela 3 y por último; la línea divisoria noroeste de la subparcela C) cuya traza resulta ser paralela y a una distancia de doce (12,00) metros, respecto del eje divisorio sureste de la subparcela A).
 - 6.1.2.2.- Superficie Terreno: 402 m².
 - 6.1.2.3.- Usos de Suelo Admitidos: Taller Asociación Vecinal - Vestuario y habitación del cuidador.
 - 6.1.2.4.- Indicadores Urbanísticos:
 - Tipología Edilicia = cualquier tipología.
 - F.O.S. = 0.5
 - F.O.S. = 0.6
 - Plano límite = 7,00 metros.
 - Retiro de frente = 5,00 metros.

-Retiro de fondo = 8,50 metros.

6.1.2.5.- Disposiciones Particulares:

La superficie libre deberá parquizarse y/o forestarse.

-Los límites de la subparcela solo podrán limitarse con cercos vivos.

6.1.3.- Sector o Subparcela C) - ver Anexo I-

6.1.3.1.-Delimitación: Línea Municipal resultante de aplicar el artículo 2° y el inciso 2.1. de la presente Ordenanza; los ejes divisorios de fondo de las parcelas 4, 5, y 6 y por último; el eje divisorio sureste de la subparcela B).

6.1.3.2.-Uso de Suelo Admitido: Espacio de uso público (de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 6429).

6.1.3.3.- Disposiciones Particulares:

Corresponderá que dicha subparcela sea mantenida y/o parquizada por la Asociación Vecinal recurrente; siendo que toda introducción de mejoras, consideradas necesarias, no podrá consistir en la incorporación de elementos de tipo fijo, adheridos al suelo, pudiendo ser retirados por los permisionarios a la finalización y/o caducidad del convenio.

6.2.-Respecto de los predios fiscales involucrados en la Manzana 65a, Sección JJ, Circunscripción IV, Parcela 2(según planos de subdivisión 45-194-64 y 45-172-65)

6.2.1.-Sector o subparcela D) - ver Anexo II -

6.2.1.1.-Delimitación: El eje divisorio sureste de la parcela 1b; la línea municipal resultante de aplicar el artículo 3° y el inciso 3.1 de la presente Ordenanza el eje divisorio noroeste de la subparcela E), cuya traza resulta serparalela y a una distancia de 75,00 metros respecto del eje divisorio sureste de la parcela 1b y por último; los ejes divisorios de fondo de las parcelas 8, 9, 10, 11 y 12.

6.2.1.2.-Superficie de terreno : 2.365, 20 m2.

6.2.1.3.-Usos de Suelo Admitidos: Capilla y Centro Cultural.

6.2.1.4.-Indicadores Urbanísticos:

-Tipología Edilicia = Perímetro libre.

-F.O.S. = 0.5

-F.O.T. = 0.6

-Plano límite = 7,00 metros.

-Retiro de frente obligatorio = 3,00 metros

-Retiro de fondo obligatorio = 5,00 metros

-Retiros laterales obligatorios = 3,15 metros.

6.2.1.5.-Disposiciones Particulares:

-La superficie libre resultante de la aplicación de los indicadores básicos (6.2.1.4.); deberá mantenerse absorbente, parquizada y/o forestada.

-Corresponde materializar una faja forestal con un ancho mínimo de tres (3) metros, en concordancia con los ejes divisorios de fondo de las parcelas 8, 9, 10, 11 y 12 y el eje divisorio Sureste de la parcela 1b.

-Deberá elevarse en todo el perímetro de la subparcela, un cerco vivo de dos (2) metros de altura a excepción del frente.

6.2.2.- Sector o Subparcela E) - ver Anexo II.

6.2.2.1.-Delimitación: Línea Municipal resultante de aplicar el artículo 3° y el inciso 3.1

de la presente Ordenanza; los ejes divisorios de fondo de las parcelas 3, 4, 5, 6 y 7 y por último, el eje divisorio sureste de la Subparcela D).

6.2.2.2.-Usos de Suelo Admitidos: Escuela primaria.

6.2.2.3.-Indicadores Urbanísticos:

-Tipología Edilicia = Perímetro libre.

-F.O.S. = 0.5

-F.O.T. = 0.6

-Plano límite = 7,00 metros.

-Retiros de frente y fondo obligatorios = 5,00 metros. -Retiro lateral = 3,15 metros.

6.2.2.4.-Disposiciones Particulares:

-El espacio destinado a la recreación y/o esparcimiento (ej. patio descubierto y/o S.U.M. cubierto) deberá ocupar un mínimo del 33% de la superficie total cubierta. Asimismo, dicho espacio físico solo podrá proyectarse hacia el frente de dicha subparcela, quedando prohibido expandir con la actividad sobre el Retiro de Fondo.

-Deberá elevarse en todo el perímetro de la subparcela, un cerco vivo de dos (2) metros de altura.

Artículo 7°.- En consonancia con lo normado por la presente Ordenanza, el I.M.D.U.R. procederá a modificar los puntos convenientes del convenio de tenencia, cuya fotocopia obra a fs. 32 y 33 del expediente 5352-9-88 del Departamento Ejecutivo (2235-D-94 del H.C.D.); celebrado con la Asociación Vecinal de Fomento "El Jardín de Peralta Ramos", fechado el día 7 de agosto de 1987 (según expediente D.E. 424- 0-86).

Artículo 8°.- El permiso otorgado resultará revocable por el Municipio en cualquier tiempo provocándose en tal caso la caducidad automática del mismo, de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las formalidades observadas en el presente acto administrativo. Dicha situación, implicará la devolución del bien municipal así como también todo lo adherido al suelo; pudiendo exigirse si correspondiere, que todas las mejoras superficiales a realizarse deberán volver a su situación original en caso de no convenirle al Municipio.

Artículo 9°.- Prohíbese la tala de los árboles existentes en el monte que comprende parte de las superficies de las reservas fiscales, identificadas catastralmente como: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzanas 47a y 65a, Parcelas 7 y 2 respectivamente; de acuerdo a los planos de subdivisión (45-172-65) y (45-194-64).

Artículo 10°.- El Departamento Ejecutivo confeccionará los planos de mensura y subdivisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2° (incisos 2.1 y 2.2.) y 3° (incisos 3.1 y 3.2) de la presente Ordenanza; para su aprobación por parte de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, el Departamento de Catastro Municipal confeccionará los correspondientes "Planos de Afectación" que delimitan los sectores o subparcelas que surgen de aplicar el artículo 6° de la presente.

Artículo 11°.- Encomiéndase al Departamento de Arquitectura, efectuar los proyectos arquitectónicos correspondientes en función de lo normado por la presente, de acuerdo al programa de necesidades que oportunamente planteará la Asociación Vecinal recurrente y previamente a la aceptación por parte de la misma.

Artículo 12°.- Transcurrido un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, considerados a partir de la promulgación de la presente, sin estar iniciadas las construcciones previstas, se retrotraerán las tierras al uso municipal con las mejoras existentes, sin perjuicio de aplicarse lo normado por el artículo 8° sin derecho a reclamos ni indemnización alguna. Queda aclarado que el mínimo de exigencia para demostrar el inicio de la construcción ser: planos aprobados por la Comuna y ejecución concluida del total de las fundaciones del edificio. Cabe consignar que se considerarán en forma independiente las subparcelas planteadas en los respectivos planos de afectación.

Artículo 13°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a materializar las modificaciones que resulten necesarias, en consonancia con las normas de esta Ordenanza.

Artículo 14.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4036
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2147 **LETRA D** **AÑO 1994**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el convenio firmado con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Elévase al Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

CONVENIO

Entre la Subsecretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, en adelante "La Secretaría", representada en este acto por su titular Alberto Lestelle, fijando domicilio en calle Sarmiento 454-456 de la Capital Federal, sede del organismo y el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon de la Municipalidad de General Pueyrredon, en adelante "el Centro", fijando domicilio en la calle 25 de mayo 3108 de la ciudad de Mar del Plata, representada por su Director, Jorge Lauretti, se celebra el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Centro se compromete a otorgar un espacio en la sala de lectura de la Biblioteca Pública Municipal para la habilitación de un área específica de referencia para consulta sobre alcoholismo, drogadependencia y patologías asociadas y a adquirir material bibliográfico sobre el tema.

SEGUNDA: A tal efecto, la Secretaría, en cumplimiento expreso de las pautas contenidas en el decreto 649/91 en relación a sus objetivos y acciones específicas y en atención a las razones de necesidad y emergencia previstas en el inciso i) del artículo 2° del decreto 824/89, otorga al Centro un aporte económico de pesos diez mil (\$10.000).

TERCERA: La suma otorgada conllevará la característica de subsidio no reintegrable y deberá ser utilizada con el único destino de ejecutar en tiempo y formas más abajo establecidas el objetivo determinado en la cláusula primera.

CUARTA: El Centro se compromete a adquirir material bibliográfico de carácter científico y técnico de avanza, como asimismo otros materiales complementarios que sean necesarios para dotar de documentación mínima que asegure la operatividad del área específica de referencia, como así también brindar el apoyo de toda la infraestructura del ente para la prestación del servicio.

QUINTA: El monto entregado deberá ser utilizado exclusivamente para lo citado en la cláusula cuarta del presente convenio. El área específica de referencia deberá estar íntegramente funcionando con el material adquirido en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir del momento en que sean recibidos los fondos por parte del Centro.

SEXTA: La Secretaría asume el compromiso de brindar en forma permanente el asesoramiento técnico necesario para optimizar el funcionamiento del Centro del mismo modo se reserva el derecho de efectuar un control y supervisión directa y permanente en cuanto a la utilización de los fondos.

SEPTIMA: El Centro con su área específica de referencia formará, desde el mismo momento de su inauguración, parte de la Red Preventivo Asistencial Nacional coordinada por la Secretaría. Asimismo participará de todas las actividades programadas para conseguir la eficientización de los programas alcanzados por el fin del presente convenio.

OCTAVA: El Centro se compromete a brindar el apoyo de toda la infraestructura del ente para la prestación del servicio del área específica de referencia, como así también a la difusión del material que forma parte de la misma, posibilitando especialmente a sectores sociales sin recursos económicos el acceso a la consulta de la Biblioteca Pública Municipal.

NOVENA: El Centro se compromete a entrega a la Secretaría la totalidad de los comprobantes originales en gastos de compra y equipamiento del Centro y a reintegrar (si correspondiente) cualquier remanente de fondos que resultare finalizado el emprendimiento encarado. Todo desvío de lo establecido facultará a la Secretaría a reclamar la devolución de los importes no utilizados o indebidamente invertidos, previa constitución en mora documentada, debiendo el Centro responder legalmente a él o los incumplimientos advertidos, si las irregularidades no son subsanadas en forma inmediata a posteriori de la intimación. En todos los casos y de acuerdo a la magnitud de la o las situaciones advertidas, podrá darse por rescindido el convenio y exigirse la totalidad de los importes entregados.

DECIMA: En todos los casos, los comprobantes de la inversión sobre sumas entregadas anticipadamente deberán reunir los requisitos, formalidades y estilo que se determinan en la legislación competente.

UNDECIMA: La rendición de cuentas final por las sumas entregadas, deberá estar a disposición de la Secretaría en el plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la inauguración del Área Específica de referencia conforme los términos de la cláusula quinta.

DUODECIMA: En función de lo prescripto por los artículos 41 y 42 del Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades el Señor Intendente Municipal del Partido de General Pueyrredon rubrica el presente, haciendo expresa reserva de la necesaria convalidación posterior por parte del Honorable Concejo Deliberante y el Superior Gobierno de la Provincia.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4037

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2147 **LETRA** D **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos del Centro Cultural General Juan Martín de Pueyrredon para el ejercicio 1994, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) en el siguiente rubro:

- Sección 1: Ingresos Corrientes
- Sector 2: De otras Jurisdicciones
- Rubro 3: Otros Ingresos
- Subrubro 34: Subsidio Secretaría Prev. Drogad. \$ 10.000

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos del Centro Cultural General Juan Martín de Pueyrredón para el ejercicio 1994, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mediante el refuerzo de las siguientes partidas:

FINALIDAD 6

- Sección 2: Erogaciones de Capital
- Sector 5: Inversión Física
- Inciso 1: Bienes Muebles de Capital
- P.Ppal 1: Equipamiento
- P. Parcial 2: Máquinas y equipos
- Apartado 1: Máquinas y equipos con afectación \$2.750
- P. Parcial 5: Otros bienes para equipamiento
- Apartado 1: Otros bienes para equipamiento con afectación \$5.950
- P. Ppal 2: Inversiones Administrativas
- P. Parcial 3: Otras Inversiones Administrativas
- Apartado 1: Otras Inversiones Administrativas con afectación \$1.300

Artículo 3°: Comuníquese, etc.

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO : O-4038
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2286 LETRA D AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios con la Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano del Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, por los cuales dicho Ministerio subsidiará por el Régimen de Becas la atención de menores de 0 a 13 años provenientes de familias carenciadas que son asistidos en las Casas del Niño y Guarderías, dependientes de la Subsecretaría del Menor, la Familia y la Tercera Edad.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..

ANEXO I

Entre la Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano del Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, a cargo de sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 1627 de la localidad de Mar del Plata; Partido de General Pueyrredon representadas en este acto por el Sr. y el Sr. respectivamente, se acuerda celebrar el presente Convenio "Ad-referendum" de su aprobación por el Sr. Ministro de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires.--

PRIMERO: La Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano, subvencionará la atención gratuita de (.....) menores de ambos sexos, de años de edad, provenientes de familias con N.B.I. que necesiten de este aporte para atender la formación y crianza de sus hijos.-----

SEGUNDO: La institución queda obligada a admitir aquellas solicitudes de atención que emanen de esta Subsecretaría, las que no podrán exceder de (.....) vacantes.-----

TERCERO: La recibirá una subvención mensual por cada niño asistido, cuyo monto será de PESOS (\$) según valores establecidos al momento del dictado de la Norma Legal aprobatoria del presente Convenio, la que será abonada en forma bimestral y adelantada. El monto de la subvención mensual a percibir por cada niño permanecerá invariable hasta que se produzca su reajuste por Resolución Ministerial que se dicte al efecto.-----

CUARTO: El establecimiento está obligado a admitir, en la medida que cuente con vacantes, a todo menor que se ajuste a la tipificación indicada en el artículo 1°, siendo prioritario el ingreso de hermanos en el mismo establecimientos cuando existe igualdad de problemática socio-económica.-----

QUINTO: La institución funcionará los doce meses (12) del año, de lunes a viernes, con jornada completa y los sábados con completa o media jornada, debiendo ajustarse al horario de funcionamiento de 7 a 19 hs., disponiendo de quince días al año para vacaciones del personal, desinfección, refacciones menores, etc. El receso deberá ser comunicado al menor con sesenta (60) días de anticipación a la Dirección de Promoción de la Infancia, previa comunicación al grupo de padres que deberá dar su conformidad por escrito.-----

SEXTO: La institución queda obligada respecto al niño, a lo siguiente:

a) Proveer en forma adecuada alimentación, que comprenderá:

- Para el sector lactantes: leche, papillas diversas, respetando el ritmo de alimentación de cada bebe.
- Para el resto de los niños: desayuno, almuerzo y merienda respetando las necesidades nutricionales de acuerdo a cada edad.

b) Proveer eventualmente vestimenta escolar, consistente en guardapolvo, pintores y/o zapatillas.

c) Adquirir medicamentos en casas de urgencias.

d) Atender a su formación integral, brindándole estimulación temprana, apoyo escolar, efectuando el control y seguimiento de la asistencia a los establecimientos escolares externos.

e) Organizar actividades tendientes a lograr el ajuste social del niño con su familia y de ésta con la comunidad, debiendo realizar acciones dirigidas a la concreción de los proyectos comunitarios.

f) Efectuar controles de salud a los beneficiados en forma permanente, como así también implementar acciones de prevención.

g) Detectar y derivar a los menores específicos.

h) Coadyuvar al desarrollo armónico de su personalidad y de su valor como ser humano individual y único, con proyección social.

i) Orientar y canalizar las posibilidades expresivas de cada niño promoviendo pautas de socialización acordes con la edad.

j) Impedir que sea influido por factores que directa o indirectamente indican en forma negativa sobre su salud psicofísica o moral, teniendo en cuenta la política tutelar emanada de la Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano, conforme con las disposiciones legales vigentes y los Principios Generales del Derecho del Menor. k) Promover la participación de la comunidad y los padres de los niños en la Institución, del modo y formas que permitan la realización de una tarea coordinada e integradora, tendiente a superar la situación concreta que los convoca y los lleva a ser protagonistas en el servicio que se brinda a su hijos.-----

SEPTIMO: El establecimiento deberá admitir hasta cubrir un 10% de la población subvencionada a todos aquellos menores discapacitados leves, psíquicos y/o motores, ajustados a la tipificación indicada en el art. 1° y para los cuales está obligado a todo lo expresado en el art. 6°.-----

OCTAVO: La institución tendrá a su exclusivo cargo la administración de los importes establecidos en el art. 3° y serán de aplicación para todas las obligaciones que asuma en el presente convenio.-----

NOVENO: La institución remitirá a la Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano, debidamente cumplimentado, los formularios que la misma implemente para percibir los importes establecidos en el art. 3°.-----

DECIMO: La institución tomará las provisiones necesarias para que confeccione un legajo a cada niño, el que deberá contener: constancia de los requisitos de ingreso y egreso acorde a la reglamentación, informe ambiental correspondiente a la situación familiar del niño, lo concerniente a su salud y todo otro dato que a juicio del Equipo Técnico, se considere de interés para el niño y la familia.-----

--

DECIMOPRIMERO: La Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano, a través de sus dependencias ejercerá la supervisión y contralor de la institución.-----

-

DECIMOSEGUNDO: La institución deberá permitir en cualquier momento la inspección total o parcial del establecimiento, por parte de personal de esta Subsecretaría, así como ajustarse a las directivas, disposiciones y recomendaciones que de ella procedan.-----

DECIMOTERCERO: En caso de incumplimiento total o parcial de las prescripciones del presente convenio, quedará rescindido el mismo, sin perjuicio de las medidas legales que en cada caso hubiere lugar.-----

DECIMOCUARTO: El presente convenio tendrá una duración de a partir de la rescisión del convenio podrá ser efectuada por cualquiera de las dos partes, previo aviso de por lo menos (90) días de anticipación, por telegrama colacionado o cédula de notificación, debidamente diligenciada.-----

DECIMOQUINTO: En caso de rescindir el presente convenio, la institución deberá reintegrar los montos correspondientes a las becas no utilizadas, actualizadas con la misma mecánica establecida en el art. 3°.-----

DECIMOSEXTO: A los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano en la calle 116 y 70, 1° piso de la ciudad de La Plata y la Institución en la calle N° de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon.-----

DECIMOSEPTIMO: A los efectos del envío del cheque de pago por las becas acordadas, el mismo será dirigido a nombre de con domicilio en la calle N° de la localidad de Partido de

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los días del mes de del año 199.....-----

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4039
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2029 **LETRA** D **AÑO** 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Reconsiderase la Ordenanza que lleva como número 0-4014 del 29 de diciembre de 1994, originada en el expediente n° 2029-D-94 (HCD), cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1° .- Establécese que las entidades oficiales o privadas que soliciten el uso de las instalaciones de la sala del Teatro Municipal Colón, deberán abonar en concepto de canon la suma de Pesos CIEN "(\$ 100) por hora o fracción, durante la temporada baja (31/3 al 14/12) y Pesos DOSCIENTOS (\$ 200) por hora o fracción, durante la temporada alta (15/12 al 30/3).

Artículo 2° .- Las entidades mencionadas en el artículo anterior que soliciten el uso del foyer para utilizarlo en forma independiente, deberán abonar en concepto de canon la suma de Pesos CUARENTA (\$ 40) por hora o fracción, durante la temporada baja (31/3 al 14/12) y Pesos OCHENTA (\$ 80), por hora o fracción, durante la temporada alta (15/12 al 30/3).

Artículo 3° .- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, para el supuesto que la sala o foyer sean solicitados por entidades con fines de lucro y que cobren entradas al público por los eventos que organicen, la Municipalidad recibirá el quince por ciento (15%) de lo que se recaude por dicho concepto.

Artículo 4° .- Establécese que junto con la liquidación de los montos mencionados en los artículos anteriores, se liquidarán los porcentajes correspondientes a SADAIC y Argentores y todo otro derecho municipal que grave espectáculos. Las entidades que soliciten el uso del teatro para organizar funciones de carácter gratuito, deberán abonar los derechos establecidos en el Decreto 1831/92.

Artículo 5°.- Establécese que cuando la programación de espectáculos artísticos sea realizada y coordinada por la Secretaría de Educación y Cultura en razón de tener la misma el control y administración en forma directa del Teatro Municipal Colón, ésta deberá percibir no menos del veinte por ciento (20%) de la recaudación neta producto de la venta de entradas, luego de haberse cumplimentado con las imposiciones que surjan del pago de SADAIC y Argentores y todo otro derecho municipal, provincial y/o nacional que correspondiere "conforme el espectáculo realizado.

Artículo 6°.- Facúltase a la Secretaría de Educación y Cultura para eximir de los pagos indicados, según los artículos 1° y 2° de la presente a aquellas instituciones que, por la previa consideración de sus antecedentes, respondan a fines y objetivos acordes a tal disposición; pudiendo previo a ello "recibirse o requerirse opinión al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7° .- Los recursos obtenidos por la explotación descrita en la presente, serán afectados para gastos de mantenimiento, reparación y funcionamiento del teatro.

Artículo 8° .- El Departamento Ejecutivo elaborará el reglamento de funcionamiento y uso del teatro, a fin de coordinar las actividades oficiales y privadas.

Artículo 9° .- Comuníquese, etc.."

- Sumario - 17

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4040
EXPEDIENTE H.C.D. N° : NOTA 15 **LETRA** M **AÑO** 1995

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorízase a la firma MAPFRE-ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a repartir en la vía pública planos de la ciudad, con direcciones útiles a loa turistas.

Artículo 2°: Exímese a la permissionaria del pago de los derechos por publicidad y propaganda establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: Acéptase la contraprestación ofrecida por la firma MAPFRE ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. consistente en seis (6) órganos musicales de primera marca, que serán destinados a las escuelas municipales.

Artículo 4° : Comuníquese, etc.

- Sumario - 19

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: 0-4041

EXPEDIENTE H.C.D. N° : Nota 15

LETRA I

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I) y al Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) a utilizar un espacio público para la instalación de treinta (30) mesas de información y firma de actas de donación con motivo de la realización de una campaña de donación de órganos que se llevará a cabo en el playón Las Toscas y hall central de la Municipalidad, durante los meses de enero y febrero de 1995.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de ubicación.

Artículo 3°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, dé cumplimiento a la Ordenanza 8769, especialmente lo establecido en los artículos 2° y 3°..

Artículo 4° Comuníquese, etc

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1994

NÚMERO DE REGISTRO: O-4042

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1933

LETRA D

AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase el uso y ocupación con carácter anual y precario en la zona de Sierra de los Padres, del área indicada como "sector afectado" en el plano que, como anexo I forma parte de la presente, para el funcionamiento de una feria de exposiciones y venta de artesanías.

Artículo 2°.- La Feria Artesanal Sierra de los Padres estará destinada exclusivamente para la ubicación de stands modulares de exposición y venta y, eventualmente, terminación de objetos producidos por artesanos dando prioridad a los residentes de la zona y que estén inscriptos y reconocidos por la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3°.- Prohíbese toda otra explotación y la comercialización de objetos ajenos a la actividad específica y el permiso precario otorgado por la presente. No podrá colocarse ni realizarse ningún tipo de publicidad y propaganda excepto de carácter institucional aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo elaborará la reglamentación de la presente que contemplará:

- a) Registro de Artesanos.
- b) Llamado a concurso.
- c) Pautas de Evaluación y Fiscalización de Mercaderías.
- d) Régimen de Funcionamiento de la Feria.
- e) Derechos y Obligaciones de los Permissionarios.
- f) Sanciones y caducidad de los Permisos.

Artículo 5°.- El derecho de artesano reconocido a participar de esta Feria, requerirá autorización a título precario cuya validez concluirá el 31 de octubre de cada año. Vencido dicho plazo caducarán indefectiblemente los permisos o autorizaciones otorgados por el organismo de aplicación, sin lugar a ningún tipo de indemnización y/o compensación en favor de los permisionarios.

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo establecerá número, disposición, dimensiones y delimitación de los espacios a asignar y las características de los stands modulares desarmables a implementar, teniendo en cuenta las condiciones mínimas adecuadas para el desenvolvimiento de las tareas.

Artículo 7°.- La construcción de cada stand modular estará a cargo exclusivo del permisionario y su instalación será condición indispensable para operar en la feria, el no cumplimiento de esta disposición significará la caducidad automática del respectivo permiso. Asimismo, los permisionarios deberán proveer a la feria sanitarios químicos para asegurar la higiene del lugar.

Artículo 8°.- Establécese el pago de un canon anual por puesto habilitado, equivalente a un sueldo mínimo mensual de empleado municipal pagadero en dos (2) cuotas con vencimiento el 31 de enero y el 31 de julio de cada año. El Departamento Ejecutivo estará facultado para otorgar la exención del pago de medio canon en casos excepcionales debidamente justificados y documentados, determinándose las causales de tal exención en la reglamentación respectiva.

Artículo 9°.- El Departamento Ejecutivo asignará personal de inspección para el control permanente de la feria Sierra de los Padres, para verificar el cumplimiento de la presente, su reglamentación y toda otra disposición referida a al normal funcionamiento de la misma.

Artículo 10°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá el acondicionamiento del sector afectado al funcionamiento de la feria, previendo delimitación y señalización, alumbrado público, recolección de residuos, etc., acorde a las características del área utilizada.

Artículo 11°.- Las solicitudes originadas por la aplicación de la presente, quedarán exentas del pago que determina el capítulo "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 12°.- Serán órganos de aplicación de la presente, de acuerdo a la reglamentación correspondiente, la Secretaría de Educación y Cultura para la selección de mercadería a exponer y vender, y la Secretaría de Gobierno, a través de la Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina para el control del funcionamiento.

Artículo 13°.- Los fondos ingresados en la Tesorería Municipal en concepto de canon por los puestos de la feria artesanal Sierra de Los Padres que determina esta ordenanza, serán afectados al mantenimiento de la misma.

Artículo 14°.- Todas las contravenciones a la presente y a su reglamentación, serán sancionadas con la caducidad automática de los permisos sin perjuicio de las penalidades que correspondan por otras disposiciones de aplicación y sin lugar a ningún tipo de indemnización en favor de los permisionarios.

Artículo 15°.- Comuníquese, etc.

- Sumario - 22

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: 0-4043

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1048 **LETRA V** **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°: Otórgase en comodato, a la Escuela de Canto Coral de Mar del Plata, el inmueble ubicado en la calle Catamarca 1061 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la redacción y firma del contrato mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3°: Comuníquese.

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4044
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1044 **LETRA** A **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a las instituciones de discapacitados reconocidas en el ámbito del Partido de General Pueyrredon a instalar una carpa de veinte por ocho metros (20 por 8 m.) en un predio a designar por el Departamento Ejecutivo, durante los días 11 al 19 de febrero de 1995, para exponer los productos de su elaboración.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4045
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1045 **LETRA** A **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1°.- Exímese del pago de los derechos por publicidad y propaganda a las actividades publicitarias que incluyan la promoción de los Juegos Deportivos Panamericanos'95, y que acrediten la debida autorización del Comité Organizador de los XII Juegos Deportivos Panamericanos (COPAN).

Artículo 2°.- La eximición otorgada por el artículo anterior, tendrá vigencia hasta la finalización de los Juegos mencionados.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4046
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1042 **LETRA** V **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1°.- Derógase la Ordenanza N° 9687 en la cual se estableció, en forma experimental, la peatonalización de la calle Alem entre las calles Almafuerie y General Roca.

Artículo 2°.- De forma.

- Sumario 31-

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4047
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2210 **LETRA** D **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Club Hípico Mar del Plata la realización de la "Segunda Atada de la Costa", utilizando a tal efecto el Parque Camet, los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 1995, y el sector costero que va desde la Base Naval hasta el parque citado, para el Gran Desfile inaugural, que se llevará a cabo el día 26 de enero del corriente.

Artículo 2°.- Exímese a las siguientes firmas del pago de los derechos que, por publicidad y propaganda en la vía pública pudieran corresponder, en el período consignado en el artículo anterior: Osh Kosh, Sierras del Mar, Pehuamar, Transportes Ruben's, El Amanecer, Café Cabrales, Favacard, Agfa, Bodegas Chandon, Banco de la Pcia. de Buenos Aires y Citroën S.A.

Artículo 3°.- La publicidad que realicen las firmas mencionadas en el artículo precedente, se ajustará a lo establecido en el Código de Publicidad (Decreto N° 054/80).

Artículo 4°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4048
EXPEDIENTE H.C.D. N° : Nota 26 **LETRA** L **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al señor Lindy Benito Nazareno Bartolacci, D.N.I. 6.477.442, a exponer en la vía pública los libros de su autoría, durante los meses de enero y febrero de 1995.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de ubicación, para el permiso otorgado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4049
EXPEDIENTE H.C.D. N° : Nota 42 **LETRA** D **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1°.- Fijase un canon de pesos cinco mil (\$ 5.000) diarios, por el uso del Estadio Ciudad de Mar del Plata, durante los días 23 al 26 de febrero de 1995, para la realización del Primer Festival Internacional de la Canción Mar del Plata '95, organizado por la firma Rock and Pop Internacional.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4050
EXPEDIENTE H.C.D. N° : Nota 1093 **LETRA** A **AÑO** 1994

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 5° de la Ordenanza 9813, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5°.- Exímese a la permissionaria y a las firmas " auspiciantes del pago de los Derechos por "Publicidad y Propaganda correspondientes, establecidos por "la Ordenanza Impositiva vigente."

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4051
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1034 **LETRA** C **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 1° y 3° de la Ordenanza N° 9737, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo y al Ente Municipal de Turismo a otorgar a "Televisión Submarina (TVSUB), el uso de un espacio público "para la instalación de módulos de "observación submarina, "los cuales funcionarán desde la fecha de promulgación de "la presente "y hasta el "16 de abril de 1995, de 9,00 horas "a 24 horas."

"Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo y el Ente " Municipal de Turismo - Mar del Plata, "determinarán los lugares exactos de ubicación."

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario - 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4052
EXPEDIENTE H.C.D. N° :2220 **LETRA J** **AÑO**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la realización del concurso "Los Panamericanos que yo viví" para alumnos de las escuelas municipales en sus distintos niveles y especialidades, hasta el día 30 de abril de 1995.

Artículo 2°.- Institúyese el premio "Municipalidad de General Pueyrredon" para los mejores trabajos individuales y/o grupales destinado a los alumnos de todos los niveles y modalidades de la enseñanza, que aborden la temática por medio de las disciplinas de: dibujo, pintura, escultura, música, composición, video y fotografía.

Artículo 3°.- Institúyese el premio "Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon", para los mejores trabajos monográficos individuales y/o grupales que aborden la temática del deporte y la salud psico física espiritual, o la educación y la cultura de los países participantes, o sus condiciones económicas y sociales, formas de producción e intercambio comercial con nuestro país. Estará destinado a los alumnos post primarios, secundarios y superiores.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, elaborará las demás bases y condiciones y la composición del jurado. Asimismo, gestionará el apoyo de entidades no oficiales y privadas para la realización del concurso.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc..-

RESOLUCIONES

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: R-862
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1011 **LETRA D** **AÑO 1995**

RESOLUCION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, se adhiere al 90° Aniversario de la inauguración total del edificio de la Iglesia Catedral de los Santos Pedro y Cecilia, ocurrida el 12 de febrero de 1905.

Artículo 2°.- Comunicar, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: R-863
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1043 **LETRA U** **AÑO 1995**

RESOLUCION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la participación de la Escuela de Canto Coral de Mar del Plata, en los eventos corales organizados por la Cantat Europea, en países de ese continente, durante los meses de marzo y agosto del corriente año.

Artículo 2°.- Comunicar, etc..-

- 5.- Estacionamiento medido.
- 6.- Plan de las 1500 viviendas
- 7.- Reconversión administrativa-política de personal

COMUNICACIONES

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: C-1158
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1040 **LETRA** J **AÑO** 1995

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon solicita al Directorio de COPAN '95 que destine el uno por ciento (1%) de las localidades de menor costo de los distintos escenarios deportivos, para ser distribuidas gratuitamente entre los alumnos de las escuelas provinciales y municipales, primarias y secundarias de los Partidos de General Pueyrredon, Balcarce, General Alvarado, Mar Chiquita, Necochea y Tandil, y sean entregadas para su distribución a los organismos educativos correspondientes.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: C-1159
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1031 **LETRA** J **AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe el detalle de las obras de mantenimiento que se están realizando en la Plaza Mitre.

Artículo 2°.- Asimismo, requiere que se proceda a efectuar la reparación y pintura de las farolas existentes en la mencionada plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: C-1160
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1032 **LETRA** J **AÑO** 1995

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de las Dependencias técnicas competentes, arbitrara los medios para que los inscriptos en los Juegos Deportivos Barriales, sean sometidos a un examen físico-médico que incluya abreugrafía, examen clínico general, refuerzo de vacunas, examen físico-postural y toda otra evaluación que se estime conveniente y posible, referido a vista, nariz, garganta y oído.

Artículo 2°.- Este H. Cuerpo sugiere para el cabal cumplimiento de tal objetivo, se habiliten las salas de Primeros Auxilios, Consultorios Médicos de Clubes y Sociedades de Fomento, y todo otro lugar que permita brindar el servicio, en tiempo y forma adecuada, en horarios fuera de los turnos de clase, los días sábados y domingos.

Artículo 3°.- Asimismo, se sugiere solicitar la colaboración del Area de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del Centro Médico y de la filial Mar del Plata de la Sociedad Argentina de Pediatría.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: C-1161
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1722 **LETRA** J **AÑO** 1994

C O M U N I C A C I O N

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las dependencias municipales que corresponda, disponga la ejecución de la obra extensión de agua corriente para la Plaza sita en Padre Cardiel y Ricardo Rojas.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: C-1162
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1046 **LETRA** A **AÑO** 1995

C O M U N I C A C I O N

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de la Ordenanza 9431, a los efectos de organizar el encuentro de muralistas "Juan Carlos Castagnino", con miras a los XII Juegos Deportivos Panamericanos a realizarse en nuestra ciudad en el mes de marzo próximo.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: C-1163
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1047 **LETRA** A **AÑO** 1995

C O M U N I C A C I O N

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice las gestiones necesarias para requerir al propietario del inmueble ubicado en la Av. Independencia, entre Belgrano y Rivadavia sobre la vereda par, donde se encuentra realizado el mural "Historia de Mar del Plata", del artista plástico Dn. Italo Grassi; el retiro de las carteleras publicitarias instaladas sobre el citado mural.

Artículo 2°.- Asimismo, se solicita que se permita al autor del mural su restauración y que se estudie, conjuntamente con el propietario y los profesionales de la arquitectura intervinientes, la posibilidad de preservar dicha obra en la futura construcción que se realice.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.

- Sumario - 39-

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: C-1164
EXPEDIENTE H.C.D. N° :Nota 20 **LETRA** S **AÑO** 1995

C O M U N I C A C I O N

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo conceda al Sindicato de Luz y Fuerza, el uso del espacio público en la Peatonal San Martín e Hipólito Yrigoyen, para realizar un festival musical el día 19 de enero de 1995.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.

- Sumario 40-

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: C-1165
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1035 **LETRA** U **AÑO** 1995

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe a este Cuerpo sobre el grado de cumplimiento de los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 10° de la Ordenanza 8823.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: C-1166
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2268 **LETRA** J **AÑO** 1994

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo convoque a las empresas constructoras responsables de la obra "Autopista Ruta 2", para que incluyan en su presupuesto la construcción de un arco de bienvenida, en las proximidades del Aeropuerto de Estación Camet, tal el croquis de diseño obrante en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.